MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2022-A/MDC

Carabayllo, 04 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, el Artículo 30° de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: "*30.1 Dispónese que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/800'000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). La distribución de los recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho Programa. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*";

Que, mediante Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, cuya finalidad es establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el Artículo 16° de los referidos Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, establece: "*16.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe. 16.2. El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público. 16.3. Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos*";

Estado a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como COORDINADOR PI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI), A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL del año 2022, a efectos de coordinar con las distintas unidades orgánicas que integran la administración municipal de esta corporación edil, para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº366-2021-EF, con el siguiente detalle:

Nombre:	**Dr. IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA**
Cargo:	GERENTE DE SALUD, GESTIÒN ALIMENTARIA Y PROYECCIÒN SOCIAL
Correo Electrónico:	ivan.rivadeneyra@municarabayllo.gob.pe
Teléfono:	992768787

Artículo Segundo.- DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2022 de esta entidad, designado en el artículo primero de la presente resolución, realice todas las acciones necesarias para su total cumplimiento en el presente ejercicio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al funcionario designado a las unidades orgánicas pertinentes; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en lo señalado en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA GENERAL
V°B°
Abg. RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE